



Naciones Unidas

Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

**Informe sobre el 29º período de sesiones
(20 a 24 de abril de 2026)**

Consejo Económico y Social

Documentos Oficiales

Suplemento núm. 11



Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

**Informe sobre el 29º período de sesiones
(20 a 24 de abril de 2026)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2026

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Resumen

El resumen de los debates de la 29ª sesión de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, el programa, la documentación y la lista de oradores pueden consultarse en la página web del período de sesiones (<https://unctad.org/es/meeting/comision-de-ciencia-y-tecnologia-para-el-desarrollo-29o-periodo-de-sesiones>).

En su 29º período de sesiones, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo debatió, en el marco de su tema prioritario titulado “Ciencia, tecnología e innovación en la era de la inteligencia artificial”, las oportunidades y los retos que la inteligencia artificial plantea para las políticas de ciencia, tecnología e innovación, y examinó los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional. La Comisión también llevó a cabo una consulta sobre la hoja de ruta para la aplicación conjunta elaborada por el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, con el fin de integrar los compromisos del Pacto Digital Global en la estructura de la Cumbre Mundial. Además, la Comisión escuchó un informe sobre los avances del Grupo de Trabajo de múltiples partes interesadas sobre la gobernanza de los datos a todos los niveles, en lo que respecta al desarrollo, y examinó el informe sobre las actividades de cooperación técnica en materia de ciencia, tecnología e innovación emprendidas por la secretaría como seguimiento de los resultados de la Comisión.

La Comisión celebró una mesa redonda ministerial acerca del papel de la ciencia, la tecnología y la innovación en acciones transformadoras, equitativas, innovadoras y coordinadas para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible con el fin de lograr un futuro sostenible para todos. Los Ministros y otros representantes de alto nivel compartieron experiencias nacionales y enfoques normativos para aprovechar la ciencia, la tecnología y la innovación, incluida la inteligencia artificial, para el desarrollo sostenible.

Al examinar los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, los participantes reafirmaron la visión de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de construir una sociedad de la información centrada en las personas, inclusiva y orientada al desarrollo, así como el papel fundamental de las líneas de acción de la Cumbre como marco para plasmar esa visión en resultados concretos. Los participantes destacaron la importancia de garantizar la coherencia en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Pacto Digital Global, con el fin de evitar duplicaciones y maximizar las sinergias; acogieron con satisfacción la hoja de ruta para la aplicación conjunta elaborada por el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información y solicitaron que se siguiera desarrollando dicha hoja de ruta, en colaboración con los facilitadores de las líneas de acción, a fin de proporcionar información más detallada. En el debate también se trataron las brechas digitales, incluida la brecha digital de género, la conectividad significativa, la financiación para el desarrollo digital, la gobernanza de Internet y la labor del Foro para la Gobernanza de Internet. Los informes de los países beneficiarios del Programa Cropwatch de Cooperación basada en la Innovación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y del proyecto de la UNCTAD sobre parques de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible pusieron de manifiesto el impacto de la asistencia técnica para reforzar la capacidad de los países en desarrollo en materia de ciencia, tecnología e innovación, así como el papel fundamental que desempeñan las alianzas internacionales en la transferencia de conocimientos.

La Comisión aprobó dos proyectos de resolución, titulados “Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información” y “Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo”, y recomendó al Consejo Económico y Social que los aprobara. Formularon declaraciones para explicar la posición de sus países los representantes de Guatemala, el Paraguay, el Ecuador, el Brasil y los Estados Unidos de América.

La Comisión eligió “La gobernanza de los datos para el desarrollo: de la asimetría a una gestión equitativa” como tema prioritario para el examen en su 30º período de sesiones.

Puede encontrarse más información sobre la labor de la Comisión y sus miembros en <https://unctad.org/topic/commission-on-science-and-technology-for-development>.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe adoptar medidas o que se señalan a su atención.	6
A. Proyectos de resolución que se someten a la aprobación del Consejo	6
B. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo	30
II. Progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional	31
III. Ciencia y tecnología para el desarrollo	33
IV. Informe sobre actividades de cooperación técnica en ciencia, tecnología e innovación e informe sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo de Múltiples Partes Interesadas sobre la Gobernanza de Datos a todos los Niveles y su Pertinencia para el Desarrollo	34
V. Elección de la Presidencia y los demás miembros de la Mesa del 30º período de sesiones de la Comisión.	35
VI. Programa provisional y documentación del 30º período de sesiones de la Comisión	36
VII. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 29º período de sesiones	37
VIII. Organización del período de sesiones	38
A. Apertura y duración del período de sesiones.	38
B. Participantes.	39
C. Elección de la Mesa.	39
D. Programa y organización de los trabajos	39
E. Documentación	39

Capítulo I

Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe adoptar medidas o que se señalan a su atención

A. Proyectos de resolución que se someten a la aprobación del Consejo

1. La Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I

Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

El Consejo Económico y Social,

Recordando los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información¹,

Recordando también su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006, relativa al seguimiento de la Cumbre Mundial y al examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y el mandato que confirió a la Comisión,

Recordando además su resolución [2025/18](#), de 29 de julio de 2025, relativa a la evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial,

Recordando la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando también la resolución [80/173](#), de 17 de diciembre de 2025, titulada “Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, y aprobada en su octogésimo período de sesiones,

Reafirmando el papel central de las líneas de acción de la Cumbre Mundial, definidas en el Plan de Acción de Ginebra², como marco principal para traducir la visión de la Cumbre Mundial en resultados concretos.

Acogiendo con beneplácito las resoluciones de la Asamblea General [79/1](#), de 22 de septiembre de 2024, en que la Asamblea aprobó el Pacto para el Futuro, que incluye el Pacto Digital Global y la Declaración sobre las Generaciones Futuras, y [80/118](#), de 15 de diciembre de 2025, relativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible, y recordando las resoluciones de la Asamblea [80/147](#), de 15 de diciembre de 2025, relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo sostenible, tecnología e innovación para el Desarrollo sostenible, [78/265](#), de 21 de marzo de 2024, relativa al aprovechamiento de las oportunidades de sistemas seguros y fiables de inteligencia artificial para el desarrollo sostenible, y [78/311](#), de 1 de julio de 2024, relativa al aumento de la cooperación internacional para la creación de capacidad en materia de inteligencia artificial,

Recordando que la Asamblea General, en su resolución [60/252](#), de 27 de marzo de 2006, encomendó al Consejo Económico y Social que, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, supervisara el seguimiento en

¹ Véanse [A/C.2/59/3](#) y [A/60/687](#).

² Véase [A/C.2/59/3](#), anexo.

todo el sistema de los resultados de las fases de Ginebra y Túnez de la Cumbre Mundial y sus exámenes decenales,

Poniendo de relieve la necesidad de cumplir estos compromisos en las zonas en las que la vulnerabilidad y el bajo nivel persistente de desarrollo digital dificultan el acceso seguro y equitativo a las tecnologías de la información y las comunicaciones para todos,

Reconociendo la importancia de garantizar la coherencia en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Pacto para el Futuro y el Pacto Digital Global reforzando las sinergias entre ellos para asegurar su aplicación efectiva y evitar duplicaciones de recursos y procesos decisorios, sobre la base de los marcos acordados existentes y los mandatos pertinentes para la Cumbre Mundial, la Agenda 2030 y el Pacto,

Reconociendo, en particular, la importancia de permitir que todos los Gobiernos y otros interesados de todos los países participen plenamente en el logro de su cumplimiento,

1. *Acoge con beneplácito e insta* a la plena aplicación de la resolución [80/173](#) de la Asamblea General;

2. *Reconoce* que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información ha demostrado ser un proceso dinámico que ha evolucionado a lo largo de los años y continúa abordando las repercusiones de las tecnologías nuevas y emergentes, así como la cooperación digital;

3. *Reafirma* la visión general de la Cumbre Mundial de construir una sociedad de la información centrada en las personas, integradora y orientada al desarrollo como base para armonizar el sistema de la Cumbre Mundial y la aplicación del Pacto Digital Global³, de modo que se contribuya a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

I

Balance: examen de las hipótesis, los compromisos y las bases de referencia para la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

4. *Reconoce* que la evolución y difusión que han tenido las tecnologías de la información y las comunicaciones que, apoyadas por las contribuciones de los sectores público y privado, han logrado penetrar en casi todos los rincones del planeta, han generado nuevas oportunidades de interacción social, han facilitado nuevos modelos empresariales y han contribuido al crecimiento económico y al desarrollo en todos los demás sectores;

5. *Subraya* la necesidad de fomentar la alfabetización digital, mediática e informacional, la participación cívica y la seguridad en línea, expresa preocupación por las numerosas formas de brecha digital que siguen existiendo entre países y regiones, así como dentro de ellos, entre otras cosas en lo que respecta al acceso, el uso y el desarrollo de tecnologías digitales, como la inteligencia artificial, y, a este respecto, pide que se adopten medidas para promover el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como para abordar los desafíos existentes para salvar las brechas digitales, ya que estas persisten en función de los ingresos, la edad, el género y la geografía, para garantizar la inclusión y la participación digitales y el disfrute de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo;

³ Resolución de la Asamblea General [79/1](#), anexo I.

6. *Reconoce* la importancia crucial de eliminar las brechas digitales para hacer realidad la visión de la Cumbre Mundial y asegurar que todas las personas puedan crear, consultar, utilizar y compartir información y conocimientos para aprovechar las oportunidades de beneficiarse de las tecnologías digitales y mejorar su calidad de vida, y, en este sentido, observa con gran preocupación que muchos países en desarrollo aún carecen de acceso universal, significativo y asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones, mientras que otros siguen lejos de contar con la capacidad necesaria para desarrollar y aprovechar los beneficios de esas tecnologías, incluida la inteligencia artificial;

7. *Recuerda* que es importante proteger, promover y respetar los derechos humanos al implementar todas las líneas de acción, y recuerda también que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sigue contribuyendo a su facilitación y evaluación;

8. *Reconoce* que los resultados de la Cumbre Mundial se basan en el derecho internacional, que incluye la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional de los derechos humanos, se compromete a fomentar un espacio digital inclusivo, abierto y seguro para todos que respete, proteja y promueva todos los derechos humanos y libertades fundamentales, reafirma nuestro compromiso de proteger en línea los mismos derechos que tienen las personas en otros ámbitos, y la importancia de proteger a los periodistas, los trabajadores de los medios de comunicación y otros actores de la sociedad civil, y exhorta a todas las empresas, incluidas las de tecnología de vigilancia y las responsables de plataformas de medios sociales, a que respeten los derechos humanos conforme a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”⁴.

9. *Observa con gran preocupación* la persistencia de la brecha digital de género en el ámbito mundial, que afecta el acceso y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones por las mujeres y las niñas, a este respecto, alienta a todas las partes interesadas a garantizar la participación plena, igualitaria, segura y significativa de las niñas y las mujeres en el espacio digital, así como a garantizar el acceso a las nuevas tecnologías, especialmente mejorando de manera significativa la educación de las mujeres y las niñas y promoviendo la adopción de enfoques de seguridad por diseño al desarrollar e implantar herramientas y, a este respecto, destaca el valor de los datos desglosados por género para contribuir a reducir la brechas digitales de género, y pide que se combata la violencia de género facilitada por la tecnología, como la explotación, el acoso y los abusos contra las mujeres y las niñas;

10. *Exhorta* a todas las partes interesadas a que reduzcan todas las brechas digitales mediante, entre otras acciones, entornos normativos reforzados y propicios, la cooperación internacional para mejorar la asequibilidad, el acceso a la tecnología, la educación, el desarrollo de la capacidad, el multilingüismo, la preservación cultural, la inversión y el financiamiento adecuado;

11. *Subraya* la necesidad de fomentar la alfabetización digital, mediática e informacional, la participación cívica y la seguridad en línea, y reafirma el objetivo de poner en práctica estrategias sólidas, de conformidad con los marcos normativos nacionales, que empoderen a las personas tengan las competencias y los conocimientos necesarios para tomar decisiones fundamentadas sobre sus datos personales, encontrar información fiable que las ayude a tener acceso a oportunidades, incluidas las laborales y de capacitación, y a mejorar su calidad de vida, y dar los pasos adecuados para salvaguardar su seguridad y privacidad en línea, así como a contribuir de manera significativa al desarrollo del gobierno electrónico,

⁴ A/HRC/17/31, anexo.

entre otras cosas mediante la mejora del acceso a una banda ancha fiable y asequible en el ámbito local;

12. *Reitera* que se insta encarecidamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo;

13. *Reafirma* su entendimiento de que el éxito de la Agenda 2030 dependerá de un mayor acceso universal, significativo y asequible a la tecnología de la información y las comunicaciones, y reconoce la importancia de los instrumentos de medición y observación digital en el apoyo a la medición de la consecución los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

14. *Reconoce* que la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial que contribuyen el desarrollo digital y la inclusión digital es un instrumento esencial para poder progresar hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reafirma la importancia de la cooperación para garantizar que los beneficios de la cooperación digital se distribuyan equitativamente y no agraven las desigualdades existentes ni impidan la plena consecución del desarrollo sostenible;

15. *Recuerda* su adhesión a la meta 9.c de la Agenda 2030, que llama a aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones esforzándose por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados para 2020, y hace notar a este respecto la importancia de la Agenda Conectar 2030 de las Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación Mundiales, incluida la Banda Ancha, para el Desarrollo Sostenible;

16. *Exhorta* a todos los interesados a que promuevan un entorno normativo propicio para la inversión y fomenten la cooperación y las alianzas público-privadas para una inversión sostenible en infraestructura, aplicaciones y servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, y en contenidos y aptitudes digitales, con el fin de asegurar el grado de conectividad necesario para promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

17. *Reafirmamos* el llamamiento a alentar a la comunidad internacional para que fomente políticas y programas que ayuden a los países en desarrollo a poner la tecnología al servicio del desarrollo, entre otras cosas mediante la cooperación técnica y la creación de capacidades científicas y tecnológicas para colmar la brecha digital y del desarrollo;

18. *Reconoce* la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que tiene por objeto captar el potencial de la tecnología digital para contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y a este respecto reitera la importancia de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo siga centrándose en esa asistencia y en el desarrollo de la capacidad digital de los países, en particular de los países en desarrollo, en colaboración con otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas;

19. *Reconoce también* que las redes de acceso a servicios de banda ancha se están extendiendo rápidamente, en particular en los países desarrollados, y a este respecto recalca la apremiante necesidad de abordar la creciente brecha digital que existe en lo que respecta a la disponibilidad, asequibilidad, calidad del acceso y utilización de esos servicios en los países de ingreso alto, los países de ingreso mediano y los países de ingreso bajo, entre ellos y con otras regiones, prestando

especial atención a apoyar a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo y África, como continente;

20. *Reconoce además* la labor de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en la prestación de asistencia técnica, la creación de capacidad y la orientación estratégica a los Estados Miembros para la aplicación efectiva de iniciativas de transformación digital que contribuyan al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

21. *Insta* a todas las partes interesadas, en este sentido, a que den prioridad al desarrollo de mecanismos innovadores para fomentar el acceso universal, efectivo y asequible a la infraestructura de banda ancha en los países en desarrollo; este enfoque debería permitir que los servicios de banda ancha contribuyeran al desarrollo de una sociedad de la información inclusiva, orientada al desarrollo y centrada en las personas, y redujeran al mínimo las brechas digitales, incluida la brecha digital de género;

22. *Reconoce* la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la promoción de una transformación digital inclusiva, centrada en las personas y basada en derechos, entre otras cosas mediante su labor normativa y de formulación de políticas en materia de inteligencia artificial, universalidad de Internet, diversidad cultural y multilingüismo, educación digital, libertad de expresión e integridad de la información, en apoyo del logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

23. *Reconoce* que los países en desarrollo enfrentan obstáculos importantes para acceder a las nuevas tecnologías de manera inclusiva, como la insuficiencia de recursos e inversiones, una infraestructura y una conectividad inadecuadas, y la falta de educación y capacidad, así como las cuestiones relacionadas con la propiedad, la reglamentación y las corrientes de la tecnología, y a ese respecto exhorta a todas las partes interesadas a que proporcionen recursos suficientes e intensifiquen sus actividades de creación de capacidad y la transferencia de tecnología y conocimientos a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, a fin de alcanzar una sociedad empoderada desde la perspectiva digital y una economía del conocimiento;

24. *Recuerda* el compromiso de prestar especial atención a los problemas nuevos y singulares relativos a la tecnología de la información y las comunicaciones a que se enfrentan todos los países, en particular los países en desarrollo, como se prevé en la resolución [80/173](#) de la Asamblea General, y alienta el establecimiento de alianzas internacionales para crear capacidad en materia de inteligencia artificial con el fin de elaborar programas de educación y formación, aumentar el acceso a los recursos, incluidos los modelos y sistemas de inteligencia artificial abiertos, los datos abiertos de entrenamiento y computación abierta, facilitar el entrenamiento y desarrollo de modelos de inteligencia artificial, promover la participación de las microempresas y pequeñas y medianas empresas en la economía digital, y aprovechar los mecanismos existentes de las Naciones Unidas y de múltiples interesados para apoyar la creación de capacidad en materia de inteligencia artificial con el fin de reducir las disparidades en ese ámbito, facilitar el acceso a las aplicaciones de inteligencia artificial y aumentar la capacidad de computación de alto rendimiento y destrezas afines en los países en desarrollo;

25. *Reconoce* que, si no se ponen los medios de implementación apropiados y adecuados, es posible que la rapidez y la escala de la digitalización sobrepasen la capacidad y la preparación de algunos países para adaptarse a la transformación digital y los retos sociales y económicos que conlleva, y reconoce también que, para lograr una inclusión equitativa y significativa en la economía digital es necesario

esforzarse por atajar la concentración de la capacidad tecnológica y el poder de mercado con el fin de que los beneficios de la cooperación digital se distribuyan equitativamente y no exacerben las desigualdades existentes ni impidan la plena consecución del desarrollo sostenible;

26. *Reconoce también* las necesidades de financiación particulares y específicas del mundo en desarrollo, como se indica en el punto 16 de la Declaración de Principios de Ginebra de 2003⁵;

27. *Reconoce además* que la financiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo debe situarse en el contexto de la creciente importancia del papel de esas tecnologías no solo como medio de comunicación, sino también como catalizador del desarrollo y como herramienta para alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

28. *Reafirma* el llamamiento que se hizo en el documento final de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Compromiso de Sevilla), que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 79/323, de 25 de agosto de 2025, para que se elaboren planes de financiación y se coordine la inversión en infraestructura digital, incluida la infraestructura pública digital, y en bienes públicos digitales, y para la colaboración internacional entre los Gobiernos nacionales, las instituciones de financiación del desarrollo, los bancos multilaterales de desarrollo y las organizaciones internacionales y agentes del sector privado pertinentes para apoyar a los países en el diseño de infraestructuras digitales y modelos de financiación y la medición del impacto;

29. *Recuerda* el compromiso de relanzar el impulso para abordar y eliminar las brechas digitales, pide que se refuerce la cooperación internacional para hacer frente a los problemas financieros y de otro tipo que impiden que se alcance la inclusión digital para todos y, en particular, exhorta a los Gobiernos, los bancos multilaterales de desarrollo, las organizaciones internacionales competentes y el sector privado para que establezcan mecanismos e incentivos de financiación, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, a fin de conectar a Internet a quienes no tienen conexión y lograr que las conexiones sean de mejor calidad y más asequibles;

30. *Acoge con beneplácito*, a este respecto, la creación por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en su calidad de secretaría del Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, en colaboración con los facilitadores de las líneas de acción de la Cumbre Mundial y otros miembros del Grupo, de un equipo de tareas interno que lleve a cabo una evaluación de las deficiencias y dificultades y presente recomendaciones concretas sobre el fortalecimiento de los mecanismos financieros para el desarrollo digital de los países en desarrollo, aprovechando y complementando las mejores prácticas existentes, incluidas las de las instituciones financieras multilaterales, los asociados para el desarrollo y otros interesados pertinentes, como el sector privado;

31. *Reconoce* que el desarrollo de los bienes públicos digitales y las infraestructuras públicas digitales es el gran motor de una transformación y una innovación inclusivas en el ámbito digital, y reconoce la necesidad de aumentar la inversión para desarrollarlos satisfactoriamente con la participación de todos los interesados; los bienes públicos digitales incluyen los programas informáticos de código abierto, los datos abiertos, los modelos de inteligencia artificial abiertos, las normas abiertas y los contenidos abiertos que respetan el derecho a la privacidad y

⁵ Véase [A/C.2/59/3](#), anexo.

otras disposiciones, normas y mejores prácticas internacionales aplicables; reconoce que existen múltiples modelos y definiciones de infraestructura pública digital, y que cada sociedad desarrollará y utilizará sistemas digitales compartidos en función de sus prioridades y necesidades particulares; y reconoce también que es esencial contar con marcos de gobernanza adecuados para aumentar la confianza en la tecnología y el uso de los datos garantizando la inclusión, la equidad y los derechos humanos;

32. *Reconoce* que la gobernanza de Internet debe seguir siendo global y multisectorial y contar con la plena participación de los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las organizaciones internacionales, las comunidades técnica y académica y todas las demás partes interesadas, con arreglo a sus respectivas funciones y responsabilidades, y reafirma que la gobernanza de Internet debe seguir ajustándose a las disposiciones establecidas en los documentos finales de las cumbres celebradas en Ginebra y Túnez, incluidas las relativas al aumento de la cooperación;

33. *Recuerda* la labor del Grupo de Trabajo sobre el Fortalecimiento de la Cooperación en Cuestiones de Política Pública Relativas a Internet, establecido por la Presidencia de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo como solicitó la Asamblea General en su resolución [70/125](#), de 16 de diciembre de 2015, para formular recomendaciones sobre la forma de seguir fortaleciendo la cooperación según lo previsto en la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información⁶;

34. *Toma nota* de las directrices para la colaboración y el consenso entre múltiples interesados de NETmundial+10, refrendadas en abril de 2024, como contribución al fortalecimiento de la gobernanza de Internet mediante una participación inclusiva, una representación equilibrada y apertura;

35. *Reconoce* que Internet es un servicio mundial imprescindible para lograr una transformación digital inclusiva y equitativa, que, al ser abierta e interoperable, Internet ha fomentado el desarrollo de una extraordinaria gama de servicios y aplicaciones, que abarcan todo el espectro de la sociedad humana e incluyen la gobernanza, la economía, el desarrollo y los derechos humanos y que, para que todas las personas puedan aprovecharla plenamente, debe ser abierta, global, interoperable, estable y segura, y reafirma la necesidad de promover la cooperación internacional entre todos los interesados para prevenir, detectar y abordar los riesgos de fragmentación de Internet;

36. *Reconoce* la importancia del Foro para la Gobernanza de Internet, establecido por el Secretario General, que es la principal plataforma multipartita para debatir temas relativos a la gobernanza de Internet, incluidos temas emergentes, como se indica en el párrafo 72 de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información;

37. *Acoge con beneplácito* la evolución del Foro para la Gobernanza de Internet, que ha pasado de ser una reunión anual a convertirse en un ecosistema más amplio que abarca actividades realizadas en los periodos intermedios y de otro tipo, como coaliciones dinámicas, foros de mejores prácticas y redes normativas, acoge con beneplácito en particular la aparición de más de 180 foros nacionales, regionales y juveniles sobre la gobernanza de Internet, que estimulan los debates multipartitos sobre cuestiones pertinentes en todos los continentes, numerosas subregiones y la mayoría de los Estados Miembros, acoge con beneplácito también la labor del Grupo Asesor de Múltiples Interesados del Foro y la creación por parte del Secretario General del Grupo Directivo del Foro, y espera con interés que adopte medidas para cumplir las solicitudes formuladas al Foro, que incluidas en la resolución [80/173](#) de la Asamblea General;

⁶ Véase [A/60/687](#).

38. *Acoge con beneplácito además* la decisión de la Asamblea General de que el Foro para la Gobernanza de Internet pase a ser un foro permanente de las Naciones Unidas que tendrá una secretaría que seguirá perteneciendo al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, con una base estable y sostenible, y suficiente dotación de personal y recursos;

39. *Reconoce* la necesidad de aumentar y ampliar la participación en el Foro para la Gobernanza de Internet por los Gobiernos y otras partes interesadas de todos los países, en particular de los países en desarrollo y los grupos infrarrepresentados, como los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, forjar relaciones más sólidas con otros foros de debate digitales y facilitar resultados más sustantivos que puedan tener mayor impacto;

40. *Reconoce también* la necesidad de centrarse en las políticas de desarrollo de la capacidad, ecosistemas de innovación y el apoyo sostenible a fin de seguir intensificando el impacto de las actividades e iniciativas en los niveles nacional y local encaminadas a prestar asesoramiento, servicios y apoyo, en particular en los países en desarrollo, para construir una sociedad de la información inclusiva, centrada en las personas y orientada al desarrollo;

41. *Observa* que, si bien en muchas esferas se han sentado cimientos sólidos para la creación de capacidad en tecnologías de la información, incluso en inteligencia artificial, y las comunicaciones con miras a construir la sociedad de la información, sigue siendo necesario hacer esfuerzos para salvar los obstáculos que persisten, especialmente aquellos a que se enfrentan los países en desarrollo y los países menos adelantados, y, a este respecto, destaca las repercusiones positivas de las actividades más amplias de desarrollo de la capacidad en las que participan instituciones, organizaciones y entidades que se ocupan de cuestiones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones y la gobernanza de Internet;

42. *Insta* a que se siga centrando la atención en maximizar los beneficios para el desarrollo derivados del comercio electrónico, reconoce, a este respecto, las iniciativas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, como eTrade for All, eTrade for Women, el programa del Sistema Aduanero Automatizado y la plataforma de gobierno digital, así como el *Informe sobre la economía digital* y el llamamiento mundial a favor de soluciones inclusivas para la economía digital, y toma nota con satisfacción de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo ha realizado evaluaciones rápidas sobre la preparación de los países menos adelantados para el comercio electrónico, en cooperación con otros donantes y organizaciones, a fin de concienciar sobre las oportunidades y los desafíos relacionados con el aprovechamiento del comercio electrónico en los países menos adelantados;

43. *Reconoce* la necesidad de aumentar la financiación y la creación de capacidad de los sistemas y metodologías estadísticos nacionales para que todos los países puedan satisfacer la demanda de mejores datos y estadísticas, exhorta a los asociados para el desarrollo a que proporcionen recursos adicionales, compartan las mejores prácticas y apoyen la creación de capacidad, especialmente en los países en desarrollo, e insta al sector privado a que contribuya aportando datos adecuados para facilitar la recopilación y el análisis de evidencias estadísticas sobre la evolución de la sociedad de la información, reforzando así la investigación, el desarrollo normativo y la labor de los Gobiernos, la sociedad civil, la comunidad académica y otros interesados;

44. *Reconoce además* que una gobernanza de los datos responsable e interoperable es esencial para promover los objetivos de desarrollo, proteger los derechos humanos, fomentar la innovación y estimular el crecimiento económico;

45. *Recuerda* el papel que desempeña la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo respecto de la gobernanza de los datos, a la luz del mandato que se le encomendó en el marco del Pacto Digital Global, en lo que respecta a la creación de un grupo de trabajo dedicado a entablar un diálogo multipartito exhaustivo e integrador sobre la gobernanza de los datos a todos los niveles que sean pertinentes para el desarrollo, incluidas recomendaciones complementarias para establecer disposiciones de gobernanza de los datos equitativas e interoperables;

46. *Exhorta* a todas las partes interesadas a promover la alfabetización digital y los esfuerzos de sensibilización para empoderar a las personas, en particular las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, para que comprendan y ejerzan sus derechos en materia de protección de datos y privacidad, tomen decisiones fundamentadas sobre sus datos personales y adopten las medidas adecuadas para salvaguardar su seguridad y privacidad en línea;

47. *Alienta* la elaboración y aplicación de marcos jurídicos sólidos, políticas y medidas de protección de datos y rendición de cuentas para fomentar la privacidad desde la etapa de diseño en todas las tecnologías y servicios, y resalta la importancia de habilitar los flujos transfronterizos de datos y la libre circulación de datos con confianza, respetando los marcos jurídicos aplicables en este contexto, y reafirmando el papel de los datos para el desarrollo;

48. *Reconoce* la importancia de los datos y las estadísticas, incluida la necesidad de indicadores más exhaustivos que den cuenta del acceso, el uso y el efecto, incluso datos desglosados sobre igualdad de género, para apoyar las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo y pide más datos cuantitativos que respalden la adopción de decisiones con base empírica, así como la inclusión de datos sobre tecnología de la información y las comunicaciones en las estrategias nacionales de desarrollo estadístico y los programas regionales de trabajo estadístico;

49. *Pone de relieve* la importancia vital del multilingüismo y el contenido local y la integridad de la información y, a este respecto, insta a todas las partes interesadas a que alienten la creación de contenidos educativos, culturales y científicos en línea, así como el acceso a ellos, a fin de promover el acceso un acceso inclusivo y significativo a Internet en todos los idiomas, incluidas las lenguas indígenas, y garantizar que todas las personas y culturas puedan expresarse;

50. *Observa* que las tecnologías de la información y las comunicaciones han influido notablemente en la diversidad de la expresión cultural y el desarrollo de los sectores culturales y creativos, e insta a todos los interesados a que reconozcan la importancia de garantizar la conservación del patrimonio cultural, incluidos los contenidos digitales, y promover el acceso a los recursos culturales;

II

Sinopsis de la aplicación de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

51. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional, incluido su examen al cabo de 20 años⁷;

⁷ A/81/62-E/2025/48.

52. *Observa* que sigue en marcha la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, poniendo de relieve, en particular, el hecho de que participen múltiples interesados y la función que desempeñan a este respecto los principales organismos, reconoce que la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional es facilitada por las comisiones regionales, como se señala en el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a nivel regional e internacional, incluidas las medidas adoptadas a este respecto, y pone de relieve la necesidad de seguir abordando cuestiones de interés particular para cada región, centrándose en las dificultades y los obstáculos que puedan surgir en cada una de ellas en relación con la aplicación de todos los objetivos y principios establecidos por la Cumbre Mundial;

53. *Acoge con beneplácito* las numerosas iniciativas de las organizaciones de las Naciones Unidas para apoyar la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial y alienta a todos los facilitadores de las líneas de acción mantener esta labor, reitera la importancia del Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información para el intercambio de mejores prácticas a todos los niveles a través de la plataforma del inventario de la Cumbre Mundial, y reconoce el concurso de premios de la Cumbre Mundial, que recompensa la excelencia en la ejecución de proyectos e iniciativas que promueven los objetivos de la Cumbre;

54. *Observa* el proceso de la Cumbre Mundial y de la matriz de la Agenda 2030 y el Pacto Digital Mundial elaborada por el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, que articula los objetivos y compromisos del Pacto Digital Global con las estructuras, mecanismos y actividades existentes de la Cumbre Mundial, de modo que plantea un enfoque estructurado para el seguimiento y la aplicación eficaces y, sobre la base de esta labor y conforme a las recomendaciones del Consejo Económico y Social y en el marco de los mandatos y recursos existentes, toma nota de la primera versión de la hoja de ruta para la aplicación conjunta elaborada por el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, cuyo objetivo es reforzar la coherencia entre la Cumbre Mundial y el Pacto Digital Global para garantizar un enfoque de la cooperación digital unificado que haga un uso eficiente de los recursos, evite las duplicaciones y maximice las sinergias en todo el sistema de las Naciones Unidas;

55. *Reconoce* los enfoques de la gobernanza internacional de la inteligencia artificial en beneficio de la humanidad aprobados por la Asamblea General en el Pacto Digital Global y, a este respecto, acoge con beneplácito la creación, de conformidad con la resolución [79/325](#) de la Asamblea, de 26 de agosto de 2025, del Panel Científico Internacional Independiente sobre Inteligencia Artificial, como plataformas para la realización de evaluaciones con base empírica y la cooperación internacional en materia de gobernanza de la inteligencia artificial;

56. *Reconoce también* el Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, evento anual que se ha convertido en una importante plataforma para el intercambio de información y mejores prácticas y el diálogo y la colaboración entre múltiples interesados, y para establecer redes y coordinar iniciativas que ayuden a hacer realidad la visión de la Cumbre Mundial;

III

Perspectivas futuras

57. *Reafirma* el papel central de las líneas de acción de la Cumbre Mundial, definidas en el Plan de Acción de Ginebra, como marco principal para traducir la visión de la Cumbre Mundial en resultados concretos;

58. *Recuerda* que, en su resolución [80/173](#), la Asamblea General solicitó que, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, se siguieran presentando al Consejo Económico y Social los informes sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial;

59. *Solicita* al Secretario General que, con carácter bienal, presente a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo un informe sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en la presente resolución, y en otras resoluciones del Consejo, sobre la evaluación de los progresos cuantitativos y cualitativos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial;

60. *Reafirma* el papel que desempeña la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, enunciado en la resolución [2006/46](#) del Consejo, en la prestación de asistencia al Consejo como centro de coordinación en el seguimiento a nivel de todo el sistema, en especial en relación con el examen y la evaluación de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, así como en el proceso de seguimiento y examen del Pacto Digital Global;

61. *Alienta* a los facilitadores de las líneas de acción de la Cumbre Mundial a que se ciñan estrechamente a la Agenda 2030 y el Pacto Digital Global al examinar nuevas actividades para aplicar los resultados de la Cumbre Mundial, con arreglo a sus mandatos y recursos existentes;

62. *Alienta* a las organizaciones de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos y responsabilidades, y demás organizaciones y foros pertinentes a que promuevan la evaluación del impacto de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo sostenible;

63. *Recuerda* la continuación y el fortalecimiento de la labor del Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, con una Presidencia que rotará anualmente y una secretaría que proporcionará la Unión Internacional de Telecomunicaciones, ya que es el mecanismo interinstitucional del sistema de las Naciones Unidas para promover la coherencia de las políticas y la coordinación de los programas en materia digital, recuerda también la invitación formulada al Grupo a que aumentara su agilidad, eficiencia y eficacia y ampliara su composición para incluir otras entidades de las Naciones Unidas, con miras a fomentar el diálogo multipartito, la creación de alianzas y el examen de los avances en materia de cooperación digital, e invita al Grupo a que informe sobre los progresos realizados al respecto para que la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo lo examine en 2027, en su 30º período de sesiones;

64. *Exhorta* a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y a los facilitadores de las líneas de acción a que, en el marco de sus respectivos mandatos, compartan experiencias sobre los entornos propicios y apoyen la elaboración de orientaciones normativas, asistencia técnica y capacitación en función de la demanda, según proceda, para hacer realidad ese tipo de entorno;

65. *Reafirma* el compromiso de mantener y mejorar la cooperación entre las actividades de las organizaciones internacionales e intergubernamentales y otros interesados en la gobernanza de Internet;

66. *Solicita* al Foro para la Gobernanza de Internet que informe anualmente a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre los avances en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial, y exhorta al Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información y a todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, los facilitadores de las líneas de acción, la Comisión y el Foro de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a que

tengan en cuenta los resultados del Foro para la Gobernanza de Internet en su labor y sus actuaciones;

67. *Recuerda* la solicitud cursada por la Asamblea General a los facilitadores de las líneas de acción de la Cumbre Mundial que, en coordinación con el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, elaboraran hojas de ruta específicas y orientadas a los resultados para implementar sus respectivas líneas de acción y los resultados de la resolución 80/173, vinculando las líneas de acción de la Cumbre Mundial con las metas pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los correspondientes compromisos del Pacto Digital Global e incluyendo un análisis claro de las oportunidades y los retos, metas mensurables, indicadores y parámetros para facilitar el seguimiento y la medición, y que informaran sobre los resultados de esa labor a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en 2027, durante su 30º período de sesiones;

68. *Solicita* a los facilitadores de las líneas de acción que, en coordinación con el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, organicen una sesión informativa anual de actualización, a cargo de la secretaría de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, sobre la labor realizada, en la que se presente una síntesis de todas las iniciativas emprendidas por cada organización en el marco de su mandato correspondiente; la sesión informativa debería celebrarse antes de cada período de sesiones anual de la Comisión, y servir de aportación técnica para la sinopsis sobre la aplicación de la resolución de la Cumbre Mundial, así como para el informe bienal del Secretario General;

69. *Pide*, con el fin de aumentar la transparencia y la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas, que el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información presente anualmente a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo un informe sobre las versiones actualizadas de la hoja de ruta para la aplicación conjunta, que incluya un análisis claro de las oportunidades y los retos, y que contenga, entre otras medidas, calendarios detallados, responsabilidades claras y objetivos cuantificables, integradas en un marco de aplicación prospectivo y operacional, con el fin de garantizar un enfoque de la cooperación digital unificado que haga un uso eficiente de los recursos, evite las duplicaciones y maximice las sinergias;

70. *Solicita* al equipo de tareas interno sobre el fortalecimiento de los mecanismos financieros para el desarrollo digital de los países en desarrollo que lleve a cabo una evaluación de las deficiencias y dificultades y presente recomendaciones concretas sobre el fortalecimiento de los mecanismos financieros para el desarrollo digital de los países en desarrollo, aprovechando y complementando las mejores prácticas existentes, incluidas las de las instituciones financieras multilaterales, los asociados para el desarrollo y otros interesados pertinentes, como el sector privado, a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en 2027, durante su 30º período de sesiones, para que los examinen los Estados Miembros, e invita al equipo de tareas interno a que haga un seguimiento de los compromisos financieros para la aplicación de esos resultados;

71. *Reconoce* de la solicitud formulada por la Asamblea General, en su resolución 80/173, de celebrar en 2035 una reunión de alto nivel sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, con las aportaciones y la participación de todos los interesados, incluso en el proceso preparatorio;

72. *Recuerda* el papel que desempeña la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en la gobernanza de los datos dentro del sistema de las Naciones Unidas, y solicita al grupo de trabajo creado en el marco del Pacto Digital Mundial a

que presente a la Asamblea General, a más tardar en el octogésimo primer período de sesiones, un informe sobre sus progresos;

73. *Se compromete* a reforzar la cooperación internacional para subsanar las graves lagunas que existen en los datos para el desarrollo y propugnar el uso y el intercambio responsables de datos dentro de los países y entre ellos para impulsar los progresos hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

74. *Alienta* a las entidades de las Naciones Unidas a que sigan cooperando activamente en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial a través del sistema de las Naciones Unidas tomando las medidas necesarias para construir una sociedad de la información centrada en las personas, inclusiva y orientada al desarrollo, y catalizar la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Agenda 2030;

75. *Exhorta* a las organizaciones de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones y otros foros pertinentes, de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial, a que tomen en cuenta las metodologías relacionadas con los indicadores de las tecnologías de la información, los distintos grados de desarrollo y las circunstancias nacionales, e insta a las Naciones Unidas y a otras organizaciones y foros pertinentes a que revisen periódicamente estas metodologías relacionadas con los indicadores de las tecnologías de la información e intercambien información sobre los estudios por países;

76. *Solicita* a la Asociación para la Medición de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el Desarrollo que, en cooperación con los facilitadores de las líneas de acción y con el apoyo de la Comisión de Estadística, lleve a cabo un examen sistemático de los indicadores y las metodologías existentes, a fin de considerar, en este contexto, la formulación de métricas mejoradas que vayan más allá del acceso y la conectividad, con el fin de reflejar mejor la participación, la influencia y el efecto en la economía digital, incluidas las mujeres y niñas, y que comunique sus conclusiones a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en 2027, durante su 30º período de sesiones;

77. *Decide* que la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo examinará la resolución cada dos años a partir de 2028, salvo que se acuerde lo contrario, y decide también seguir realizando su examen y evaluación anuales de los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial.

Proyecto de resolución II Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo el papel que desempeña la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en su calidad de coordinadora de las Naciones Unidas para la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, en el análisis de cómo la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, funcionan como elementos facilitadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹, pues sirve de foro para la planificación estratégica, el intercambio de experiencias adquiridas y mejores prácticas, proporciona previsiones de las tendencias más importantes de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, el medio ambiente y la sociedad, y llama la atención sobre las tecnologías nuevas y emergentes,

Reconociendo también el papel fundamental que desempeñan la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, en el fomento del desarrollo sostenible, la mejora de la competitividad económica y la respuesta a los desafíos mundiales y resaltando su función de facilitadores clave de la Agenda 2030,

Reafirmando que el fortalecimiento de la cooperación internacional en ciencia, tecnología e innovación, en particular entre los países desarrollados y los países en desarrollo, es esencial para acelerar los progresos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo la importancia de las alianzas multipartitas, la creación de capacidad y el intercambio de conocimientos para facilitar la transferencia y la difusión de tecnologías en condiciones convenidas de mutuo acuerdo en consonancia con las prioridades del desarrollo sostenible, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y los diferentes grados de desarrollo,

Observando que la mayoría de los países en desarrollo se enfrentan a retos específicos con un escaso nivel de desarrollo digital y un acceso limitado a la ciencia, la tecnología y la innovación, lo que requiere enfoques adaptados que permitan superar estos obstáculos y respalden un desarrollo resiliente y sostenible, y reconociendo los retos particulares de los países que enfrentan limitaciones de infraestructura y financieras,

Recordando la resolución [80/173](#), de 17 de diciembre de 2025, titulada “Documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”, en que se reconoció que la ciencia, la tecnología y la innovación formaban parte integrante del desarrollo digital,

Recordando también la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² y el Acuerdo de París³,

Recordando además que, en su resolución [80/138](#), de 15 de diciembre de 2025, la Asamblea General reconoció que la adopción de medidas de adaptación al cambio climático era una prioridad urgente y un desafío mundial al que se enfrentaban todos los países, sobre todo los países en desarrollo, en especial aquellos que eran particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, y reiteró la urgencia de aumentar las medidas y el apoyo, según procediera, en particular la financiación, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad, para aplicar estrategias destinadas a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños

¹ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.

² Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 1771, núm. 30822.

³ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

relacionados con los efectos adversos del cambio climático en las partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a esos efectos,

Reconociendo que, en su resolución [80/138](#), la Asamblea General reconoció que la necesidad actual de adaptación era considerable, poniendo de relieve la importancia de continuar adoptando medidas para promover la suficiencia y la previsibilidad de la financiación para la adaptación, teniendo en cuenta el papel del Fondo de Adaptación a la hora de prestar apoyo específico para la adaptación y reconociendo el impacto creciente de las tecnologías digitales y la inteligencia artificial en la sostenibilidad ambiental,

Reconociendo también que la Asamblea General, en su resolución [80/147](#), de 15 de diciembre de 2025, relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo sostenible, alentó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que siguiera realizando exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a ayudar a los países en desarrollo, a solicitud de estos, a determinar las prioridades y medidas necesarias para integrar esas políticas en sus estrategias nacionales de desarrollo y asegurar que esas políticas y programas respaldaran las agendas nacionales de desarrollo⁴, según corresponda,

Recordando la decisión 2025/322 del Consejo Económico y Social, de 29 julio de 2025, mediante la cual se prorrogó hasta 2030 el mandato de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y reafirmando la necesidad de hacer frente a los obstáculos que impiden la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la ciencia y la tecnología, y la integración de la perspectiva de género en las políticas y los programas de desarrollo,

Reconociendo los compromisos adquiridos en el marco del sistema de las Naciones Unidas, al igual que de otras iniciativas mundiales y regionales, de promover la igualdad de género y apoyar el empoderamiento y la participación de las mujeres en la ciencia, la tecnología y la innovación, el desarrollo de aptitudes digitales y ecosistemas de innovación destinados a afrontar la brecha digital de género, y aquellos en situaciones vulnerables como los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad,

Observando con preocupación las disparidades existentes entre los países desarrollados y los países en desarrollo en cuanto a las condiciones, posibilidades y capacidades de producir nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, y poniendo de relieve que la cooperación y la colaboración en materia de ciencia, tecnología e innovación, así como el apoyo internacional, son fundamentales para aumentar la capacidad de los países en desarrollo para beneficiarse de los adelantos tecnológicos y producir, impulsar, comprender, seleccionar, adaptar y utilizar los conocimientos en materia de ciencia, tecnología e innovación y tener acceso a ellos,

Tomando en consideración la importancia de la cooperación internacional en ciencia, tecnología e innovación para cumplir el compromiso de la comunidad internacional con el desarrollo sostenible y no dejar a nadie atrás, y el papel de las alianzas mundiales a la hora de facilitar la creación conjunta de soluciones globales para hacer frente a los retos mundiales, incluidos los sistemas de conocimientos diversos y los conocimientos tradicionales,

Reconociendo que las capacidades en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, al igual que en ciencias sociales y humanidades, diseño, gestión y competencias empresariales son fundamentales para la innovación eficaz pero se

⁴ El marco para los análisis de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación fue elaborado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (véase el documento UNCTAD/DTL/STICT/2019/4).

distribuyen de forma desigual en los distintos países y regiones y entre estos, y que la disponibilidad, la accesibilidad y la asequibilidad de una educación de calidad inclusiva y equitativa en la enseñanza primaria, secundaria y terciaria y las oportunidades de aprendizaje permanente sobre ciencia, tecnología e innovación son esenciales y deberían financiarse, promoverse, priorizarse y coordinarse a fin de crear un entorno social inclusivo que favorezca el avance de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Observando que el cambio tecnológico rápido puede contribuir a la agilización del logro de la Agenda 2030, incluidos sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante la mejora de los ingresos reales, haciendo posible una propagación más rápida y más amplia de soluciones novedosas a los obstáculos económicos, sociales y ambientales, apoyando formas más inclusivas de participación en la vida social y económica, cerrando las brechas digitales en todas sus formas, reemplazando métodos de producción con altos costos ambientales por otros más sostenibles y facilitando instrumentos eficaces a los encargados de formular políticas para diseñar y planificar las intervenciones en materia de desarrollo,

Observando también que las nuevas tecnologías crean empleo y oportunidades de desarrollo, aumentando así la demanda de conocimientos y competencias digitales de calidad en ciencia, tecnología e innovación, y subrayando la importancia de crear conocimientos y competencias de este tipo para que las sociedades puedan adaptarse a los cambios tecnológicos pertinentes y beneficiarse de ellos,

Recordando la resolución 79/334 de la Asamblea General, de 5 de septiembre de 2025, en la que la Asamblea solicitó al Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, por conducto del Consejo Económico y Social, que tuvieran debidamente en cuenta el impacto de los cambios tecnológicos rápidos fundamentales en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de sus mandatos respectivos y de los recursos existentes,

Acogiendo con beneplácito la labor de la Comisión en relación con su tema prioritario actual, “Ciencia, tecnología e innovación en la era de la inteligencia artificial”, y subrayando la importancia de un desarrollo y una aplicación éticos, seguros e inclusivos de la inteligencia artificial, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y teniendo en cuenta los principios establecidos en el Pacto Digital Global⁵, el documento final del examen al cabo de 20 años de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información⁶ y la resolución 79/325 de la Asamblea General, de 26 de agosto de 2025, promoviendo la cooperación internacional y la creación de capacidad para que todos los países, en particular los países en desarrollo, puedan aprovechar la inteligencia artificial en pro del desarrollo sostenible,

Reconociendo la necesidad de adoptar enfoques innovadores que respondan a las necesidades de las personas que se encuentran en situación vulnerable, en los países en desarrollo y desarrollados, protegiendo al mismo tiempo los datos personales frente al uso indebido y respetando la privacidad, la propiedad de los datos personales, la ciberseguridad y el uso responsable de las tecnologías emergentes, incluida la inteligencia artificial, que recaben la participación de esas personas en los procesos de innovación y que incorporen la creación de capacidad en las esferas de la ciencia, la tecnología y la innovación como componentes fundamentales de los planes nacionales de desarrollo, entre otras cosas, mediante la colaboración entre los ministerios y los organismos reguladores competentes,

⁵ Resolución de la Asamblea General 79/1, anexo I.

⁶ Resolución 80/173 de la Asamblea General.

Reconociendo también la importancia del derecho a la privacidad, la protección de los datos y la protección del consumidor en el contexto de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, así como las consideraciones éticas y lingüísticas más amplias en el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Reconociendo además que los ejercicios de previsión y evaluación tecnológicas, incluidas las tecnologías que tienen en cuenta las cuestiones de género y el medio ambiente, podrían ayudar a los encargados de la formulación de políticas y los interesados en la implementación de la Agenda 2030 mediante la identificación de los problemas y las oportunidades que se podrían abordar estratégicamente, y que las tendencias de la tecnología se deberían analizar teniendo en cuenta el contexto socioeconómico más amplio,

Reconociendo el aumento de las actividades de integración regional en todo el mundo y la dimensión regional asociada de las cuestiones relativas a la ciencia, la tecnología y la innovación, en particular en regiones en desarrollo como, entre otras, África, donde las iniciativas de integración regional, incluidos los mercados digitales regionales, desempeñan un papel fundamental en el avance de la ciencia, la tecnología y la innovación,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que tuvo lugar del 30 de junio al 3 de julio de 2025 en Sevilla (España), y reafirmando su documento final, el Compromiso de Sevilla, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución [79/323](#), de 25 de agosto de 2025,

Reconociendo la necesidad de renovar los compromisos para movilizar y aumentar la financiación para la innovación, especialmente en los países en desarrollo, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños estados insulares en desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y alentando la puesta en marcha de iniciativas y programas que faciliten las inversiones sostenibles y la participación en la economía digital,

Observando que la eficacia de las políticas de tecnología e innovación a nivel nacional se ve facilitada, entre otras cosas, por la creación de entornos normativos que permitan a las instituciones de enseñanza e investigación, las empresas y la industria innovar, invertir y traducir los adelantos de la ciencia, la tecnología y la innovación en empleo y crecimiento económico, en los que se incorporen todos los elementos interrelacionados, como la transferencia de conocimientos y el apoyo financiero y de asistencia técnica,

Recordando que en su resolución [74/306](#), de 11 de septiembre de 2020, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros y a todas las instancias pertinentes a que promovieran iniciativas de investigación y desarrollo y creación de capacidad, y a que aumentaran la cooperación y el acceso en materia de ciencia, innovación, tecnologías, asistencia técnica e intercambio de conocimientos, incluso mediante una mejor coordinación entre los mecanismos existentes, especialmente con los países en desarrollo, de manera colaborativa, coordinada y transparente con miras a promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo la intrincada relación entre los datos y el desarrollo sostenible y la complejidad de la gobernanza de los datos,

Recordando que, en su resolución [79/1](#), de 22 de septiembre de 2024, la Asamblea General aprobó, como parte de los resultados de la Cumbre del Futuro, el Pacto para el Futuro, que incluye una sección dedicada a la ciencia, la tecnología y la innovación y la cooperación digital y un anexo en el que figura el Pacto Digital Global, y recordando también que, en el párrafo 48 del Pacto, se solicitó a la Comisión

de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que estableciera un grupo de trabajo específico para entablar un amplio diálogo inclusivo entre las múltiples partes interesadas sobre la gobernanza de datos a todos los niveles y su pertinencia para el desarrollo,

Reconociendo que la ciencia, la tecnología y la innovación contribuyen a crear comunidades resilientes al empoderar y dar voz a las personas, en particular las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, por medios como ampliar el acceso a la educación y la salud, vigilar los riesgos ambientales y sociales, conectar a las personas, habilitar sistemas de alerta temprana, impulsar la diversificación económica y fomentar el desarrollo económico, y teniendo en cuenta al mismo tiempo los efectos negativos para el medio ambiente,

Tomando en consideración que los conocimientos tradicionales, incluidos los de los Pueblos Indígenas, con el debido respeto por sus derechos, incluido el consentimiento libre, previo e informado, al igual que las comunidades locales, pueden servir de base para el desarrollo tecnológico y la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales,

Reconociendo el papel de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como secretaría de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y sus gestiones destinadas a apoyar la creación, en el marco de la Comisión, del Grupo de Trabajo de Múltiples Partes Interesadas sobre la Gobernanza de Datos a todos los Niveles y su Pertinencia para el Desarrollo,

1. *Recomienda* las siguientes medidas para que las examinen los Gobiernos nacionales, la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo:

a) Se alienta a los Gobiernos a que, a título individual y colectivamente, tengan en cuenta las conclusiones de la Comisión y consideren la posibilidad de adoptar las medidas siguientes:

i) Integrar la ciencia, la tecnología y la innovación en las estrategias nacionales para desarrollar infraestructuras digitales resilientes y asequibles que promuevan el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, y realizar análisis específicos de las repercusiones del cambio tecnológico en el desarrollo y apoyar formulación de proyectos piloto;

ii) Establecer un estrecho vínculo entre ciencia, tecnología e innovación y las estrategias de desarrollo sostenible, otorgando un lugar prominente a la creación de capacidad institucional, de infraestructura y de recursos humanos en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y de ciencia, tecnología e innovación en la visión de futuro y la planificación del desarrollo nacional;

iii) Promover las capacidades locales de innovación para el desarrollo económico inclusivo y sostenible mediante la reunión de los conocimientos locales en materia de ciencia, formación profesional e ingeniería, incluidos los sistemas de conocimientos indígenas y tradicionales, la movilización de recursos de múltiples cauces, la mejora de la tecnología básica de la información y las comunicaciones y el apoyo al desarrollo de la infraestructura, incluida la infraestructura inteligente, mediante la colaboración con los programas nacionales y entre ellos;

iv) Alentar y apoyar los esfuerzos en materia de ciencia, tecnología e innovación conducentes a la creación de infraestructura y políticas que apoyen la expansión mundial de la infraestructura, los productos y los servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, incluido el acceso a Internet de banda ancha para todos, en particular las mujeres, las niñas y los jóvenes y

las personas con discapacidad y de comunidades remotas, rurales y locales, catalizando las iniciativas de múltiples interesados con el fin de acelerar el incremento de los nuevos usuarios de Internet, intentando mejorar la asequibilidad de esos productos y servicios y velando por la seguridad de los niños en línea;

v) Apoyar el desarrollo, la implantación y el uso sostenible de tecnologías emergentes y de código abierto y respaldar las políticas de ciencia abierta e innovación y conocimientos técnicos abiertos para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en los países en desarrollo, y ampliar los medios de implementación para los países en desarrollo a fin de aumentar sus capacidades en materia de ciencia, tecnología e innovación, mediante estrategias como el aprovechamiento de las tecnologías y el conocimiento científico como bien público mundial mejorando el uso de la ciencia abierta y la tecnología asequible de código abierto;

vi) Colaborar, con la participación de diversos interesados, incluidos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y todas las demás entidades y foros que corresponda, como la Comisión y el foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para formular, adoptar y aplicar políticas de ciencia, tecnología e innovación destinadas a contribuir a la aplicación de los Objetivos;

vii) Seguir teniendo debidamente en cuenta el impacto de los cambios tecnológicos rápidos fundamentales en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el marco de sus mandatos respectivos y de los recursos existentes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución [79/334](#) de la Asamblea General;

viii) Utilizar los ejercicios de previsión estratégica como proceso para detectar posibles deficiencias o restricciones digitales o de otra índole en la educación de calidad a mediano y largo plazo, y para alentar un debate estructurado entre todos los interesados, como los representantes de los gobiernos, la ciencia, la industria y la sociedad civil y el sector privado (en particular, las pequeñas y medianas empresas), con miras a crear un entendimiento común de los problemas a largo plazo, como el carácter cambiante del trabajo, la creación de consenso sobre las políticas futuras, y abordar esas deficiencias mediante una combinación de políticas, incluida la conexión de las escuelas a Internet, tomando en consideración las necesidades específicas de las mujeres y las niñas en la promoción de la enseñanza de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, así como la formación profesional y la alfabetización digital y en el uso de datos, que tengan en cuenta la perspectiva de género, con el fin de ayudar a satisfacer las necesidades actuales y emergentes en materia de competencia y adaptación al cambio de manera acorde con las situaciones y necesidades nacionales y locales específicas;

ix) Incorporar competencias digitales, como, por ejemplo, el emprendimiento y las aptitudes interpersonales complementarias, a los planes de estudios de la enseñanza y formación técnica y profesional y formal y las oportunidades de aprendizaje permanente, teniendo en cuenta las mejores prácticas, los contextos locales y las necesidades, y velando por una formación tecnológica amplia y actualizada y por que la educación se imparta de modo tecnológicamente neutro;

x) Formular políticas sostenibles y con capacidad de respuesta que permitan aprovechar las tecnologías de frontera con miras a la diversificación económica inclusiva, asegurando el uso ético y responsable de las tecnologías emergentes, y subrayando el importante papel que desempeñan la infraestructura pública digital, la innovación abierta, la creación de capacidad y la cooperación internacional equitativa para que los países puedan seguir el ritmo de los

avances tecnológicos y diversificar los sectores con una producción de mayor valor añadido que beneficie a todos los grupos sociales y promueva la resiliencia climática y la equidad social;

xi) Fomentar un entorno abierto, justo, inclusivo, orientado al desarrollo y no discriminatorio para el desarrollo y la cooperación en materia de ciencia y tecnología;

xii) Empezar iniciativas de previsión estratégica sobre las cuestiones mundiales y regionales a intervalos periódicos y cooperar con otros Estados Miembros, utilizando los mecanismos regionales existentes, y en colaboración con las partes interesadas pertinentes;

xiii) Alentar a que se evalúen los sistemas nacionales de innovación, incluidos los ecosistemas digitales, tomando en consideración las necesidades y perspectivas de las mujeres y las niñas y los aspectos relacionados con las cuestiones de género, apoyándose en los ejercicios de previsión, a intervalos periódicos, para detectar deficiencias en los sistemas y efectuar intervenciones eficaces de políticas a fin de fortalecer los componentes más débiles y comunicar los resultados a los demás Estados Miembros y, con carácter voluntario, facilitar apoyo financiero y conocimientos especializados para implantar el marco para los exámenes de las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación en los países en desarrollo interesados;

xiv) Alentar a los nativos digitales y los aprendices digitales a que desempeñen una función clave en los enfoques comunitarios, incluidos los enfoques con perspectiva de género, para la creación de capacidad en materia de ciencia, tecnología e innovación y facilitar la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

xv) Establecer políticas que apoyen el desarrollo de ecosistemas digitales y facilitar las inversiones sostenibles, teniendo en cuenta el potencial de las nuevas tecnologías digitales de superar las tecnologías existentes para el desarrollo, que sean inclusivos y tomen en consideración el contexto político y socioeconómico de los países, y que atraigan y apoyen la inversión y la innovación privadas y las alianzas público-privadas, sobre la base de una cooperación mutuamente beneficiosa, equitativa y transparente entre entidades públicas y privadas con miras al desarrollo y la aplicación de tecnologías, en particular alentando el desarrollo del contenido y el emprendimiento a nivel local y velando por la disponibilidad de fuentes de datos desglosados sobre ciencia, tecnología e innovación;

xvi) Colaborar con todas las partes interesadas, promover la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todos los sectores con el fin de mejorar la sostenibilidad del medio ambiente, la seguridad alimentaria, la creación, la reutilización y el intercambio de instalaciones adecuadas para reciclar y eliminar los desechos electrónicos y promover modalidades de consumo y producción sostenibles;

xvii) Promover la educación en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas, la educación de calidad en materia de ciencia, tecnología e innovación, y la alfabetización en estadística, en particular entre las mujeres y niñas, sin por ello dejar de reconocer la importancia de las aptitudes interpersonales complementarias, como el emprendimiento, mediante el estímulo de la labor de mentores y el apoyo a otras iniciativas encaminadas a atraer a las mujeres y las niñas a esos ámbitos y mantenerlas en ellos, así como mediante la incorporación de la perspectiva de género durante la formulación y la ejecución de políticas que aprovechen la ciencia, la tecnología y la innovación;

xviii) Apoyar las políticas y las actividades de los países en desarrollo en los ámbitos de la ciencia y la tecnología en el contexto de la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, de manera que se complementen pero no se sustituyan unas por otras, alentando la asistencia financiera y técnica, el intercambio de conocimientos, la creación de capacidad, la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados y los programas o cursos de capacitación técnica, y aplicar políticas específicas para apoyar a las empresas emergentes locales y a las pequeñas y medianas empresas de tecnología, entre otras cosas mediante el acceso a la financiación, la contratación pública, la infraestructura digital y los programas de apoyo a las empresas;

xix) Alentar a los países a que apoyen la educación y aumenten progresivamente los recursos humanos cualificados de gran calidad en todos los niveles proporcionando un entorno que permita la creación de una masa crítica de capacidad en materia de recursos humanos, aprovechando la aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación para actividades de valor añadido en diversos sectores, y participando eficazmente en dicha aplicación, resolviendo problemas y mejorando el bienestar humano, fomentando al mismo tiempo un entorno propicio a la mejora de las perspectivas de carrera, el trabajo decente y la justicia social;

xx) Estudiar la posibilidad de participar en un discurso mundial inclusivo sobre todos los aspectos del cambio tecnológico rápido y sus efectos en el desarrollo sostenible;

xxi) Promover políticas amplias que velen por la seguridad y el uso ético de los datos, prácticas de ciberseguridad robustas y la privacidad, la protección de datos y la protección de los consumidores, y fomentar la valorización económica de los datos como motor del desarrollo sostenible;

xxii) Apoyar políticas que aumenten la inclusión financiera e incrementen las fuentes de financiación y las inversiones directas para las innovaciones relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el contexto del Compromiso de Sevilla, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución [79/323](#), de 25 de agosto de 2025;

xxiii) Alentar la inclusividad de la innovación, especialmente en lo que respecta a los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y las personas en situaciones de vulnerabilidad, las mujeres y las niñas, los jóvenes, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, a fin de asegurar que el aumento de la escala y la difusión de las nuevas tecnologías sean inclusivos, seguros y no generen nuevos riesgos para los niños ni profundicen las brechas;

xxiv) Prestar apoyo al Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados, como mecanismo para mejorar la base de investigación científica e innovación de los países menos adelantados, promover el establecimiento de redes entre los investigadores y las instituciones de investigación, ayudar a esos países a tener acceso a tecnología esencial y utilizarla, agrupar las iniciativas bilaterales y el apoyo de las instituciones multilaterales y el sector privado y ejecutar proyectos que contribuyan a la utilización de la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo económico en esos países;

b) Se alienta a la Comisión a:

i) Seguir prestando asesoramiento de alto nivel al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre cuestiones pertinentes a la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la innovación y, en este sentido, contribuir a orientar el debate temático de alto nivel sobre el impacto del cambio tecnológico rápido

en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, que convocará la Presidencia de la Asamblea General en su octogésimo primer período de sesiones, y el debate sobre los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones 77/320, de 25 de julio de 2023, y 79/334 de la Asamblea General, que tendrá lugar en su octogésimo primer período de sesiones;

ii) Ayudar a formular la importante función de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos facilitadores de la Agenda 2030 sirviendo de foro para la planificación estratégica, proporcionando previsiones de las tendencias más importantes de la ciencia, la tecnología y la innovación en sectores clave de la economía, con especial atención a las tecnologías nuevas y emergentes;

iii) Promover, animados por la Agenda 2030 y el Compromiso de Sevilla, la cooperación internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, incluidos modelos innovadores de financiación, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología en términos y condiciones mutuamente acordados;

iv) Invitar a los países a que informen a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre los avances logrados, las buenas prácticas, las enseñanzas extraídas y los retos encontrados en la aplicación de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, y alentar a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que siga prestando especial atención a los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación;

v) Concienciar a los encargados de la formulación de políticas acerca del proceso de innovación y detectar oportunidades concretas para que los países en desarrollo se beneficien de esa innovación, prestando especial atención a las nuevas tendencias en materia de innovación que puedan ofrecer posibilidades novedosas a los países en desarrollo;

vi) Apoyar la colaboración de múltiples interesados en el aprendizaje en materia de políticas y creación de capacidad, incluso en el contexto de la línea de trabajo 6, relativa a la creación de capacidad, del equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

vii) Aprovechar las tecnologías emergentes de modo que se acelere la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, concienciar sobre los posibles riesgos de dichas tecnologías, entenderlos en mayor profundidad, tomar medidas para mitigarlos y mejorar las aptitudes y competencias necesarias para hacerles frente y la cooperación internacional al efecto;

viii) Apoyar a los países en sus esfuerzos por detectar las tendencias y los retos futuros en lo que respecta a las necesidades de creación de capacidad, incluso mediante ejercicios de previsión;

ix) Promover la cooperación mediante la ejecución de iniciativas de creación de capacidad e investigación y desarrollo entre los Estados Miembros, en colaboración con las partes interesadas pertinentes, incluidos los organismos correspondientes de las Naciones Unidas, facilitando el fortalecimiento de los sistemas de innovación que presten apoyo a los innovadores, en particular en los países en desarrollo, a fin de impulsar sus esfuerzos para contribuir al logro del desarrollo sostenible, y ofrecer un foro para intercambiar no solamente los casos de éxito y las mejores prácticas, sino también los fracasos y las dificultades principales, y aprender de esta cooperación;

- x) Seguir desempeñando un papel activo en la concienciación sobre el potencial de la ciencia, la tecnología y la innovación para contribuir a la Agenda 2030 mediante aportaciones sustantivas, según proceda, a los procesos y órganos pertinentes de las Naciones Unidas, e intercambiar conclusiones y buenas prácticas en materia de ciencia, tecnología e innovación entre los Estados Miembros y con otros interesados;
 - xi) Resaltar la importancia de la labor de la Comisión respecto de la aplicación y el seguimiento en las esferas de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la ciencia, la tecnología y la innovación en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, labor sobre la cual la Presidencia de la Comisión presentaría información en el curso de los exámenes y las reuniones pertinentes del Consejo Económico y Social, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y otros foros pertinentes;
 - xii) Fortalecer e intensificar la colaboración entre la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, entre otras cosas mediante el intercambio de buenas prácticas y enseñanzas extraídas en la integración de una perspectiva de género en la formulación y aplicación de políticas de ciencia, tecnología e innovación, y desempeñar un papel activo de concienciación en apoyo del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados;
 - xiii) Solicitar a la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión que haga aportaciones a las deliberaciones y la documentación de la Comisión en materia de políticas, expresando agradecimiento por la contribución de la Junta Consultiva a los debates del 29º período de sesiones de la Comisión, en particular en la mesa redonda sobre ciencia, tecnología e innovación en la era de la inteligencia artificial;
 - xiv) Informar a la Asamblea General, a más tardar en su octogésimo primer período de sesiones, sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo de Múltiples Partes Interesadas sobre la Gobernanza de Datos a todos los Niveles y su Pertinencia para el Desarrollo de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;
- c) Se alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a:
- i) Buscar financiación de manera proactiva para la ampliación de los exámenes de las políticas de ciencia, tecnología e innovación, haciendo hincapié en la función crucial que desempeñan la previsión estratégica, la evaluación del ecosistema de innovación, la perspectiva de género y las tecnologías digitales para potenciar el desarrollo y el aprovechamiento de la capacidad en materia de ciencia, tecnología, innovación e ingeniería, y para la aplicación de las recomendaciones formuladas en esos exámenes, según proceda, en estrecha cooperación con los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales;
 - ii) Alentar a los Gobiernos a que utilicen el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados como mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación en los países menos adelantados y para ayudar a esos países a desarrollar sus propias tecnologías;
 - iii) Seguir prestando apoyo a los Estados miembros de la Comisión en sus iniciativas conjuntas encaminadas a promover la ciencia, la tecnología y la innovación en el marco de la consecución de la Agenda 2030.

iv) Reforzar el apoyo a la Comisión y a la Secretaría, entre otras cosas mediante la movilización de recursos;

2. *Recomienda también* que la Comisión prosiga el proceso oficioso de consultas entre los Estados miembros antes de su 30º período de sesiones a fin de mejorar la eficiencia de la resolución relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación, teniendo presente el objetivo de la Comisión de fomentar la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo, respetando los Objetivos de Desarrollo Sostenible y teniendo presente que este proceso incorporará los intereses de todos los Estados miembros, en especial los de los países en desarrollo, de forma equilibrada e integral sobre la base de la presente resolución, sin dejar de mantener el equilibrio alcanzado en años anteriores.

B. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo

2. La Comisión recomienda al Consejo Económico y Social que adopte el siguiente proyecto de decisión:

Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 29º período de sesiones y programa provisional y documentación del 30º período de sesiones de la Comisión

El Consejo Económico y Social,

a) Toma nota del informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 29º período de sesiones¹;

b) Aprueba el programa provisional y la documentación del 30º período de sesiones de la Comisión que figuran a continuación:

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional.
3. Ciencia y tecnología para el desarrollo: tema prioritario: La gobernanza de los datos para el desarrollo: de la asimetría a una gestión equitativa.

Documentación

Informe del Secretario General

4. Informe sobre actividades de cooperación técnica en ciencia, tecnología e innovación a raíz de los resultados de la Comisión.
5. Informe sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo de Múltiples Partes Interesadas sobre la Gobernanza de Datos a todos los Niveles y su Pertinencia para el Desarrollo.
6. Elección de la Presidencia y los demás miembros de la Mesa del 31º período de sesiones de la Comisión.
7. Programa provisional y documentación del 31º período de sesiones de la Comisión.
8. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 30º período de sesiones.

¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2026, suplemento núm. 11 (E/2026/31).

Capítulo II

Progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional

3. La Comisión examinó el tema 2 del programa en una sesión celebrada el 21 de abril de 2026. La Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional ([A/81/62-E/2026/48](#)).

4. La Comisión celebró una mesa redonda de alto nivel sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional, incluido su examen al cabo de 20 años, y una consulta sobre la hoja de ruta para la aplicación conjunta elaborada por el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, moderada por la Vicepresidencia (Suiza).

5. En la misma sesión, la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), presentó el informe del Secretario General. El Enviado Especial del Secretario General para las Tecnologías Digitales y Emergentes, Amandeep Singh Gill, informó a la Comisión sobre los progresos realizados en la aplicación del Pacto Digital Global.

6. Las presentaciones corrieron a cargo de los siguientes panelistas: la Jefa de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y de la División de Participación de las Partes Interesadas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Gitanjali Sah; el Jefe del Foro para la Gobernanza de Internet, Chengetai Masango; y la Directora Ejecutiva de IT for Change, Anita Gurumurthy.

7. En el debate interactivo que tuvo lugar a continuación, intervinieron a nivel ministerial representantes de Argelia, Cuba, la República Islámica del Irán, Polonia y la República Unida de Tanzania. Formularon declaraciones asimismo los representantes de Austria, Letonia, la India, Indonesia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza, el observador de Mozambique, el observador de Italia en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, el observador de la Federación de Rusia, la Oficina de Tecnologías Digitales y Emergentes, el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet, la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones y la Asociación Internacional de Profesores y Conferenciantes Universitarios, a las que respondieron los panelistas.

8. En la misma sesión, la Comisión celebró una consulta sobre la hoja de ruta para la aplicación conjunta elaborada por el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información, de conformidad con el párrafo 122 de la resolución [80/173](#) de la Asamblea General. Realizaron presentaciones, la UNCTAD, en calidad de Presidencia del Grupo, y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en calidad de secretaria del Grupo.

Medidas adoptadas por la Comisión

Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

9. En su sesión plenaria de clausura, celebrada el 24 de abril de 2026, la Comisión consideró un proyecto de resolución titulado “Evaluación de los progresos realizados

en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información”, tras la celebración de consultas oficiosas facilitadas por las Vicepresidencia (Brasil y Suiza).

10. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, formularon declaraciones las delegaciones de Guatemala, el Paraguay y el Ecuador. Guatemala se desvinculó del párrafo 9 de la resolución. El Paraguay dejó constancia de su postura respecto a los párrafos 55 y 74, relativos a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y se desvinculó del párrafo 9 de la resolución. El Ecuador se desvinculó por completo del párrafo 9 de la resolución. Asimismo, formuló una declaración general la delegación de los Estados Unidos de América.

11. La Comisión aprobó el proyecto de resolución y recomendó al Consejo que lo aprobara (véase el cap. I, secc. A, proyecto de resolución I).

Capítulo III

Ciencia y tecnología para el desarrollo

Tema prioritario:

Ciencia, tecnología e innovación en la era de la inteligencia artificial

12. La Comisión examinó el tema 3 del programa en una sesión celebrada el 20 de abril de 2026. La Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en la era de la inteligencia artificial ([E/CN.16/2026/2](#)).

13. La Comisión celebró una mesa redonda de alto nivel sobre el tema prioritario “Ciencia, tecnología e innovación en la era de la inteligencia artificial”, moderada por la Vicepresidencia (Brasil).

14. En la misma sesión, la secretaría de la UNCTAD presentó el informe del Secretario General.

15. En la mesa redonda intervinieron la Representante Permanente de El Salvador, Egriselda López, y el Representante Permanente de Estonia, Rein Tammsaar, en calidad de Copresidentes del Diálogo Mundial sobre la Gobernanza de la Inteligencia Artificial, así como la Secretaria General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y Coordinadora de la secretaría conjunta del Diálogo Mundial, Doreen Bogdan-Martin. El Secretario General Adjunto y Enviado Especial del Secretario General para las Tecnologías Digitales y Emergentes también hizo declaraciones sobre el plan del Panel Científico Internacional Independiente sobre Inteligencia Artificial.

16. Las presentaciones corrieron a cargo de los siguientes panelistas: el Director del Technology and Industrialisation for Development (TIDE) Centre de la Universidad de Oxford, Amir Lebdioui; la Profesora Emérita de la Universidad Federal de Río de Janeiro y miembro de la Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género de la Comisión, Alice Abreu; y el Vicepresidente de Our Hong Kong Foundation y Director Ejecutivo del Public Policy Institute, Kenny Shui.

17. En el debate interactivo que tuvo lugar a continuación, formularon intervenciones a nivel ministerial los representantes de la República Democrática del Congo y Cuba, así como el observador de Sudáfrica. Intervinieron y formularon declaraciones los representantes de Suiza, Indonesia, Gambia, el Reino Unido, Portugal, la República Unida de Tanzania y China, así como los observadores de la Arabia Saudita y Kenya.

Medidas adoptadas por la Comisión

Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo

18. En su sesión plenaria de clausura, celebrada el 24 de abril de 2026, la Comisión consideró un proyecto de resolución titulado “Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo”, tras la celebración de consultas oficiosas facilitadas por las Vicepresidencias (Gambia y Estonia).

19. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, la delegación del Brasil formuló una declaración. El Brasil se reservó su posición respecto al tercer párrafo del preámbulo y a los párrafos 1 a) xviii) y 1 b) iii), y manifestó su desacuerdo con los calificativos “voluntaria” y “de mutuo acuerdo” aplicados al término “transferencia de tecnología”.

20. La Comisión aprobó el proyecto de resolución y recomendó al Consejo que lo aprobara (véase el cap. I, secc. A, proyecto de resolución II).

Capítulo IV

Informe sobre actividades de cooperación técnica en ciencia, tecnología e innovación e informe sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo de Múltiples Partes Interesadas sobre la Gobernanza de Datos a todos los Niveles y su Pertinencia para el Desarrollo

21. La Comisión examinó los temas 4 y 5 del programa el día el 21 de abril de 2026, en una sesión moderada por la Vicepresidencia (Estonia). En relación con el tema 5 del programa, la Comisión escuchó un informe de situación sobre la labor del Grupo de Trabajo de Múltiples Partes Interesadas sobre la Gobernanza de Datos a todos los Niveles y su Pertinencia para el Desarrollo, a cargo del Presidente del Grupo de Trabajo, Guilherme de Aguiar Patriota (Brasil). En relación con el tema 4 del programa, la secretaria presentó el informe sobre las actividades de cooperación técnica en materia de ciencia, tecnología e innovación realizadas por la secretaria como seguimiento de los resultados de la Comisión, incluidos los resultados del proyecto titulado “Parques tecnológicos para el desarrollo sostenible: desarrollo de competencias en materia de políticas y prácticas en determinados países de Asia y África”, e informes de los países beneficiarios Ghana, Mozambique, Uzbekistán y Mongolia, y los resultados del Programa Cropwatch de Cooperación basada en la Innovación, presentados por el Instituto de Investigaciones Aeroespaciales de la Academia China de Ciencias (China) y la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo Espaciales (Nigeria).

22. En el debate interactivo que se celebró a continuación de la actualización sobre la labor del Grupo de Trabajo, intervinieron las delegaciones de la India y Burkina Faso, así como el Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género, a lo que respondió la Presidencia del Grupo de Trabajo. En relación con el tema 4 del programa, intervinieron en el debate interactivo las delegaciones de Burkina Faso y el Paraguay, así como el observador de Zimbabwe.

Capítulo V

Elección de la Presidencia y los demás miembros de la Mesa del 30º período de sesiones de la Comisión

23. La Comisión examinó el tema 6 del programa en su sesión plenaria de clausura, celebrada el 24 de abril de 2026.

24. La Comisión eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa de su 30º período de sesiones:

Presidencia:

Ivars **Pundurs** (Letonia)

Vicepresidencias:

Zhang Xian (China)

Guilherme de Aguiar **Patriota** (Brasil)

Muhammadou M. O. **Kah** (Gambia)

Isabelle **Lois** (Suiza)

Capítulo VI

Programa provisional y documentación del 30º período de sesiones de la Comisión

25. La Comisión examinó el tema 7 del programa en su sesión plenaria de clausura, celebrada el 24 de abril de 2026, y aprobó el tema prioritario del 30º período de sesiones y el proyecto de decisión que se presentaría al Consejo sobre el informe del 29º período de sesiones y el programa provisional y la documentación de su 30º período de sesiones. La Comisión decidió recomendar que el Consejo adoptara la decisión (véase el cap. I, secc. B). La Presidencia anunció que el 30º período de sesiones de la Comisión se celebraría del 19 al 23 de abril de 2027.

Capítulo VII

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 29º período de sesiones

26. La Comisión recomendó al Consejo que tomara nota del informe de la Comisión sobre su 29º período de sesiones mediante un proyecto de decisión aprobado en la sesión plenaria de clausura, celebrada el 24 de abril de 2026 (véase el cap. I, secc. B).

Capítulo VIII

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

27. El 29º período de sesiones de la Comisión tuvo lugar del 20 al 24 de abril de 2026 en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

28. El 20 de abril de 2026, el Presidente interino, Muhammadou M.O. Kah (Gambia), inauguró el 29º período de sesiones de la Comisión. La Comisión eligió por aclamación a Zhang Xian (China) como Presidente del 29º período de sesiones, de conformidad con la rotación del cargo entre los grupos regionales, y a Karin Voodla (Estonia) como Vicepresidenta en representación de los Estados de Europa Oriental. Las demás Vicepresidencias del 29º período de sesiones, elegidas en la sesión plenaria de clausura del 28º período de sesiones, fueron Guilherme de Aguiar Patriota (Brasil), Muhammadou M.O. Kah (Gambia) e Isabelle Lois (Suiza). La Comisión aprobó entonces el programa provisional que figura en el documento [E/CN.3/2026/1](#).

29. Durante la sesión plenaria de apertura, el Secretario General Interino de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Pedro Manuel Moreno, pronunció una declaración de apertura, y la Secretaria General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones pronunció un discurso especial. La Comisión también escuchó un mensaje de video del Presidente del Consejo Económico y Social y Representante Permanente de Nepal, Lok Bahadur Thapa.

30. Tras la sesión plenaria de apertura, la Comisión celebró una mesa redonda ministerial acerca del papel de la ciencia, la tecnología y la innovación en las acciones transformadoras, equitativas, innovadoras y coordinadas para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible con el fin de lograr un futuro sostenible para todos, como contribución de la Comisión al tema de 2026 del Consejo Económico y Social y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. La mesa redonda fue moderada por la Vicepresidencia (Gambia) y se inauguró con una presentación en video a cargo de las Copresidencias del foro de 2026 de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Representante Permanente de Zambia, Chola Milambo, y el Representante Permanente de Austria, Gregor W. Koessler.

31. En la mesa redonda ministerial participaron los siguientes ministros y otros representantes de alto nivel: el Ministro de Economía del Conocimiento, Empresas Emergentes y Microempresas de Argelia, Noureddine Ouadah; la Ministra de Educación Superior, Enseñanza Universitaria e Investigación Científica de la República Democrática del Congo, Marie Therèse Sombo Ayane Safi; el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación de Sudáfrica, Bonginkosi Nzimande; el Viceministro Primero del Ministerio de Comunicaciones de Cuba, Ernesto Rodríguez Hernández; el Viceministro de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y Director de la Organización de Tecnología de la Información de la República Islámica del Irán, Mohammad Mohsen Sadr; el Secretario Principal del Departamento Estatal de Ciencia, Investigación e Innovación de Kenya, Shaukat Abdulrazak; la Secretaria Ejecutiva del Ministerio de Comunicaciones y Transformación Digital de Mozambique, Nilsa Sandra Miquidade; el Viceministro de Asuntos Digitales y Secretario de Estado de Polonia, Michał Gramatyka; y el Viceministro de Comunicaciones, Tecnología de la Información e Innovación de la República Unida de Tanzania, Mohd Sijamini Mohd. A continuación se entabló un debate general en el que intervinieron los representantes de China, Portugal, Indonesia, Burkina Faso, Egipto, Zambia, Gambia y Omán, así como los observadores de Ghana, la Arabia Saudita, el Estado de Palestina y la República Dominicana.

B. Participantes

32. La lista de participantes en el período de sesiones puede solicitarse a la secretaría.

C. Elección de la Mesa

33. El 20 de abril de 2026, la Comisión eligió por aclamación a Zhang Xian (China) Presidente del 29º período de sesiones de la Comisión, de conformidad con la rotación de la Presidencia entre los grupos regionales, y a Karin Voodla (Estonia) Vicepresidenta en representación de los Estados de Europa Oriental, completando así la composición de la Mesa elegida en la sesión plenaria de clausura del 28º período de sesiones.

D. Programa y organización de los trabajos

34. El 20 de abril de 2026, la Comisión aprobó el programa provisional que figura en el documento [E/CN.16/2026/1](#) y la organización de los trabajos propuesta para su 29º período de sesiones.

E. Documentación

35. Los documentos presentados a la Comisión en su 29º período de sesiones pueden consultarse en <https://unctad.org/es/meeting/comision-de-ciencia-y-tecnologia-para-el-desarrollo-29o-periodo-de-sesiones>.

